Manizales, noviembre de 2026

Señor
OTTO SOTO MÉNDEZ
Presidente **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA COLORADOS**
Salamina, Caldas

Referencia**:** Invitación a Presentar Propuesta para desarrollar Convenio Solidario.

El Municipio de Salamina, Caldas, está interesado en celebrar un Convenio Solidario con la Junta de Acción Comunal de la vereda Colorados, con el propósito de aunar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la ejecución de obras de mejoramiento de infraestructura en dicha vereda, mediante la realización de excavaciones, elaboración de un muro de contención en suelo cemento, construcción de columnas laterales y viga de cimentación, así como la limpieza final y puesta en servicio de la obra, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de infraestructura, la seguridad y el bienestar de la comunidad.

En consecuencia, se invita a la Junta de Acción Comunal de la vereda colorados a presentar su propuesta para la celebración del Convenio Solidario cuyo objeto es:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA COLORADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO QUE COMUNICAN DICHA VEREDA CON EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS"

Las especificaciones se encuentran en el documento anexo "Especificaciones técnicas" se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	JORNALES	CANTIDAD TOTAL JORNALES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
JORNALES DE TRABAJO			133	$ 90.000	$ 11.970.000
EXCAVACIONES	UN	20			
ELABORACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN SUELO CEMENTO	UN	50			
CONSTRUCCIÓN DE COLUMNAS LATERALES Y VIGA DE CIMENTACIÓN	UN	50			
LIMPIEZA FINAL DE OBRA Y PUESTA EN SERVICIO	UN	33			
TOTAL		**$ 11.970.000**			

Las obligaciones del conveniente en el desarrollo del Convenio Solidario serán:

2.1.1. Compromisos comunes

Se deberán considerar los compromisos comunes de las partes como:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en desarrollo

del convenio a que haya lugar, y acta de liquidación.

2. Asistir a las reuniones programadas para el seguimiento y correcta ejecución del convenio.
3. Constituir un equipo de seguimiento conformado por el supervisor, el ingeniero designado y el representante legal del OAC para verificar y hacer seguimiento a las actividades y compromisos pactados en el convenio a suscribirse.

2.1.2. Obligaciones del organismo de acción comunal.

1. Cumplir el objeto del convenio en las condiciones de calidad y tiempo definidas en el presente Convenio.
2. Entregar en el sitio de la obra, en las cantidades y en la oportunidad requeridas, los materiales, el transporte y la mano de obra comunitaria que constituyen su contrapartida en especie, y suscribir con el supervisor el acta de recibo de los materiales.
3. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del supervisor del convenio.
4. Comunicarle al Municipio de Salamina, Caldas, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Convenio Solidario.
5. Presentar al Municipio de Salamina las facturas o cuentas de cobro con el visto bueno del supervisor del convenio, en lo concerniente al pago de los jornales.
6. Adelantar las actividades que se requieran para su ejecución.
7. Rendir y presentar las evidencias que soporten el cumplimiento de las actividades realizadas.
8. Acatar, de ser pertinente y conducente, las recomendaciones del supervisor designado por el Municipio.
9. Acudir a las sesiones de trabajo, capacitaciones y prestar la colaboración requerida por el supervisor.
10. Evitar dilaciones y retardos innecesarios, de manera que el objeto del convenio se cumpla dentro del plazo previsto.
11. Informar al supervisor designado cualquier anomalía, imprevisto o impedimento que perturbe o impida la normal ejecución del Convenio Solidario.
12. Exigir a cada asociado que realice labores relacionadas con la ejecución del convenio una constancia escrita, bajo la gravedad de juramento, de encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, incluida la verificación de dicha afiliación.
13. Facilitar al Municipio la información y/o documentación derivada de la ejecución del convenio.
14. Mantener indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal al Municipio de Salamina.
15. La Junta de Acción Comunal deberá garantizar que, durante la ejecución de las labores objeto del presente convenio, se establezcan las medidas de seguridad correspondientes.

OBLIGACIONES DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio, la ley vigente durante la ejecución del Convenio, las obligaciones y condiciones señaladas en los Estudios y demás Documentos previos que soportan la contratación, el OAC se obliga a:

I. Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del convenio solidario, por lo que, los OAC no podrán disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo.
II. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
III. Presentar en el momento de la firma del acta de inicio los soportes que demuestren la vinculación de personal que hagan parte de la comunidad a intervenir, el cual debe contar con la aprobación del supervisor y/o interventor.

IV. Realizar los aportes en dinero o en especie que estén a su cargo. En particular, entregar en el sitio de la obra los materiales, el transporte y la mano de obra comunitaria que constituyen su contrapartida, conforme a la cláusula del valor del Convenio.

V. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio.

VI. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación

VII. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación.

VIII. Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.

IX. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad Estatal competente.

X. Contratar la mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio con los habitantes de la comunidad beneficiada. Entendida esta como los habitantes del barrio o vereda a la que pertenece el OAC, acreditando a través de soportes documentales dicha circunstancia ante el Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal. Lo anterior en cumplimiento del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

Excepcionalmente, los organismos que acrediten la imposibilidad de dar cumplimiento a esta obligación, en los casos que exista insuficiencia o inexistencia de parte o un porcentaje de la totalidad del personal, podrán contratar con personas que no cumplan estas condiciones, previa autorización de la [Entidad Estatal].

La imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal y aprobado por el supervisor y/o interventor.

XI. Reportar al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal el personal vinculado al inicio del convenio, o los cambios en el personal vinculado para la ejecución del mismo, remitiendo los soportes que lo acrediten.

XII. Si durante la ejecución del convenio, se presenta renuncia con ocasión a un hecho generado por caso fortuito o fuerza mayor, y no sea posible vincular a nuevo personal de la comunidad que cuente con las mismas características, se podrá remplazar parte o un porcentaje con personas que no hagan parte de la comunidad. En ningún caso podrá ser la totalidad del personal. Lo anterior deberá estar debidamente justificado, soportado y avalado por el supervisor y/o interventor.

XIII. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de intención. Durante la ejecución del Convenio, deberán observarse las leyes y reglamentos relativos a la materia.

XIV. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.

XV. Comunicarle a la Entidad Estatal las circunstancias de cualquier tipo o índole que puedan afectar la ejecución del Convenio.

XVI. Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

XVII. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

XVIII. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes de la OAC.

XIX. Presentar un informe detallado de manera semanal y mensual, respecto de las labores realizadas hasta ese momento, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por

cualquier medio escrito físico o digital avalados por el Interventor y/o el Supervisor del Convenio cuando la Entidad Estatal lo requiera.

XX. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del Interventor y/o del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente,

XXI. Llevar la contabilidad en libro separado o rubro especial y el seguimiento detallado de la ejecución del convenio, y permitir su revisión y observación por parte del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.

XXII. Recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

XXIII. Contar con las respectivas autorizaciones, permisos o licencias necesarias para la realización de las intervenciones a realizar objeto del presente convenio.

XXIV. Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo prestador de un bien o servicio, o tercero vinculado a la ejecución del convenio, no se encuentre relacionado o provenga, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo.

XXV. Abstenerse de realizar cambios en la aprobación dual de la cuenta en la que se manejen los recursos del convenio.

2.1.3. ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO

1. Apropiar y girar los recursos necesarios para la ejecución del convenio.
2. Presentar colaboración armónica y designar el supervisor que vigile el cabal cumplimiento y ejecución del convenio.
3. Prestar a la Junta de Acción Comunal el apoyo que resulte necesario para la ejecución del convenio.
4. Designar el supervisor para el seguimiento del convenio.
5. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable los informes correspondientes a las actividades propias del Convenio o contrato para efectos de pago.
6. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.
7. Las demás inherentes a la planeación y desarrollo de las actividades que se deriven del objeto del convenio

VALOR APORTES MUNICIPIO AL CONVENIO: DOCE MILLONES DE PESOS COP ($12.000.000): Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, tendrá un valor de los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

EL MUNICIPIO **DE SALAMINA** realizará un aporte en dinero correspondiente a **DOCE MILLONES DE PESOS COP ($12.000.000**), que corresponde al valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 640 y al aporte en dinero del Municipio de Salamina: ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS COP ($11.970.000) para el pago de 133 jornales y un saldo de TREINTA MIL PESOS COP ($30.000)

FORMA DE PAGO: El Municipio de Salamina realizará un único desembolso por concepto de su aporte en dinero, por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)**, una vez suscrito el convenio, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución —incluidas la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio— y entregado el plan de trabajo. El desembolso se efectuará en la cuenta de manejo conjunto constituida a nombre del convenio.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Hasta el 31 de diciembre del 2026, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ley para la ejecución del contrato**.**

DOCUMENTOS JURÍDICOS:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal JAC.
2. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Representante Legal) y persona jurídica (vigente).
3. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (Representante Legal) y persona jurídica (vigente).
4. Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (Representante Legal).
5. Copia Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional (Representante Legal).
6. Aportar el certificado REDAM-Deudores alimentarios morosos expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Representante Legal).
7. Constancia de la existencia de la creación de SECOP II del Organismo de Acción Comunal (requerido para la firma del convenio).
8. Auto inscripción Reconocimiento Directivos y Dignatarios del Organismo de Acción Comunal.
9. Copia del Registro Único Tributario (RUT) del Organismo de Acción Comunal actualizado a la presente vigencia y donde se encuentre el actual representante legal.
10. Registro Único Comunal (RUC) expedido por el Ministerio del Interior.
11. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Gobernación de Caldas no mayor a un (1) mes.
12. Certificado de Seguridad social (certificado paz y salvo durante los últimos 6 meses frente al sistema o de no estar obligado frente al sistema por no tener personal a cargo).
13. Formato de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el Representante Legal.
14. Formato autorización para tratamiento de datos personales firmado por el Representante Legal.
15. Certificado de no multas ni sanciones durante los últimos cinco (5) años firmado por el Representante Legal.

Cordialmente,

DANIEL RICARDO HERNÁNDEZ VANEGAS
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación

Revisión aspectos normativos: María Camila Mejía D/ Abogado contratista
Revisión aspectos normativos: Juan Carlos Neira Cardona/ Asesor área de contratación